

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6235

AYUNTAMIENTO DE CALATORAO

Por resolución de Alcaldía núm. 2023-0682, de fecha 8 de agosto de 2023, de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2023.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración especial: 2

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	Fecha en la que ha causado baja
C	C2	Oficial de servicios, Administración especial. Servicios múltiples.	1 encargado de brigada (especialidad obras y servicios)	Jubilación (cubierto por funcionario interino)
AP/C2	AP/C2	Escala Administración especial. Subescala subalterna. Clase/especialidad conserje (extinto grupo/subgrupo E)	1 conserje (pabellón)	Cobertura de plaza y excedencia voluntaria del titular (sin reserva de puesto). Procede de oferta de empleo de 2019 (previa). Cubierto por funcionario interino.

PERSONAL LABORAL

1 (2023) + 1 (anticipada de 2024)

Categoría laboral	Especialidad	Núm. vacantes	Denominación	Fecha en la que ha causado baja
A2 (por conversión de nóminas de laborales a estructura de funcionarios)	Maestra, educación reglada (infantil)	1	Maestra de escuela infantil «Calatorines» de Calatorao	Renuncia, 25/07/2022. Cubierto por maestra laboral temporal (contrato sustitución)
AP/C2 (por conversión de nóminas de laborales a estructura de funcionarios)	Conserje/auxiliar administrativo (centro médico-casa cultura). Salud-educación no reglada	1	Conserje/auxiliar administrativo (centro médico-casa cultura). Oferta anticipada (previsto como conserje en catálogo de puestos/negociando RPT, en que aparece como puesto barrado AP/C2). Interesa convocatoria, tan pronto como esté aprobada la RPT, para su cobertura en propiedad	Jubilación, 23/05/2023. Cubierto por conserje laboral temporal (contrato de sustitución)

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde del Ayuntamiento de Calatorao, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

BOPN

de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Calatorao, 8 de agosto de 2023. — El alcalde, David Felipe Lallana.